


Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

Referencia:	<b>26350/2022</b>	
Procedimiento:	<b>Acta de Mesa de Contratación (CONTRATACIÓN)</b>	
Interesado:		
Representante:		
<b>Área de Contratación (DRUANO01)</b>		

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### Fecha y hora de celebración

01 de septiembre de 2022 a las 12:00:00

### Lugar de celebración

SALÓN DE PLENOS DEL PALACIO DE LA ASAMBLEA

### Asistentes

#### **PRESIDENTE**

D./Dña. Jesús Moreno Ramírez, Director General de Contratación Pública

D. José Manuel López Jiménez, en calidad de asesor como servicio técnico de la Dirección General de Contratación Pública (ejerce puntualmente la Presidencia en aquellos puntos en los que el Sr. Moreno Ramírez se abstenga de intervenir, en aplicación de la resolución de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio nº 2022001951 de fecha 30/05/2022, publicada en el BOME extraordinario nº 27 de fecha 31/05/2022)

#### **SECRETARIA**

D./Dña. María Dolores Ruano López, Jefa del Negociado de Gestión de Compras

#### **VOCALES**

D./Dña. Antonio García Alemany, Secretario del Consejo de Gobierno

D./Dña. ANDRES VICENTE NAVARRETE, VICEINTERVENTOR

D. José Manuel López, en calidad de asesor como servicio técnico de la Dirección General de Contratación Pública.

#### **ASESOR**

D./Dña. Fernando Sierra Carasusan, Asistente técnico empresa externa

D<sup>a</sup>. Belén Toral del Castillo, en calidad de asesora como servicio técnico de la Dirección General de Contratación Pública.

D. German Ortíz Sánchez, Director General de Educación e Igualdad

D. Rafael Robles Reina, Director General de Relaciones Interculturales

### Orden del día

- 1.- Aprobación de acta: MESA 25 DE AGOSTO - APROBACIÓN
- 2.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor (art. 159): 144/2022/CMA - Mantenimiento preventivo y correctivo en instalaciones de dependencias de la dirección general de educación e igualdad de la consejería de educación, cultura, festejos e igualdad.
- 3.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 144/2022/CMA - Mantenimiento preventivo y correctivo en instalaciones de dependencias de la dirección general de educación e igualdad de la consejería de educación, cultura, festejos e igualdad.
- 4.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 144/2022/CMA - Mantenimiento preventivo y correctivo en instalaciones de dependencias de la dirección general de educación e igualdad de la consejería de educación, cultura, festejos e igualdad.
- 5.- Propuesta adjudicación: 144/2022/CMA - Mantenimiento preventivo y correctivo en instalaciones de dependencias de la dirección general de educación e igualdad de la consejería de educación, cultura, festejos e igualdad.
- 6.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 127/2022/CMA - Asistencia técnica para la elaboración del plan de acción para el clima y la energía sostenible de Melilla.
- 7.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 127/2022/CMA - Asistencia técnica para la elaboración del plan de acción para el clima y la energía sostenible de Melilla.
- 8.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 127/2022/CMA - Asistencia técnica para la elaboración del plan de acción para el clima y la energía sostenible de Melilla.
- 9.- Propuesta adjudicación: 127/2022/CMA - Asistencia técnica para la elaboración del plan de acción para el clima y la energía sostenible de Melilla.
- 10.- Otros: MESA 01 DE SEPT/2022 - SUBSANACIÓN DOC. REQUERIMIENTO EXP. 96/2022/CMA LIBROS DE TEXTO LOTE 1 CEIP ANSELMO PARDO
- 11.- Otros: MESA 01 DE SEPT/2022 - SUBSANACIÓN DOC. REQUERIMIENTO EXP. 96/2022/CMA LIBROS DE TEXTO LOTE 2 CEIP CONSTITUCIÓN
- 12.- Otros: MESA 01 DE SEPT/2022 - SUBSANACIÓN DOC. REQUERIMIENTO EXP. 96/2022/CMA LIBROS DE TEXTO LOTES, 3-5-6-8 y 13
- 13.- Otros: MESA 01 DE SEPT/2022 - ACLARACIÓN DOCUMENT. EXP. 148/2022/CMA VIAJES BALNEOTERAPEUTICOS MAYORES 60 AÑOS
- 14.- Propuesta adjudicación: 148/2022/cma - Contrato de servicio de viajes de Balneoterapia organizado por la Viceconsejería del mayor año 2022, con la disposición de 323 plazas dirigidas al colectivo de mayores de 60 años, pensionistas y/o jubilados/as, residentes de la CAM
- 15.- Apertura de Requerimiento de documentación: 66/2022/CMA - Proyecto de construcción de parque infantil en la plaza Daoiz y Velarde.
- 16.- Propuesta adjudicación: 66/2022/CMA - Proyecto de construcción de parque infantil en la plaza Daoiz y Velarde.
- 17.- Otros: MESA 01 DE SEPT/2022 - SUBSANACIÓN DOC REQUERIMIENTO EXP 102/2022/CMA LIMPIEZA PARQUE CAÑADA
- 18.- Otros: MESA 01 DE SEPT/2022 - RECTIFICACIÓN ERROR PROPUESTA 150 EXP. 225/2021/CMA ADQUISICIÓN 642 DOSIS VACUNA HERPES ZOSTER

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

- 19.- Apertura y calificación administrativa: 183/2021/CMA - Mantenimiento y conservación de las Instalaciones del Centro de Padel y de la Galería de Aire Los Mosqueteros de la Ciudad Autónoma de Melilla**
- 20.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 183/2021/CMA - Mantenimiento y conservación de las Instalaciones del Centro de Padel y de la Galería de Aire Los Mosqueteros de la Ciudad Autónoma de Melilla**
- 21.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 226/2021/CMA - Asistencia para la organización de los grupos promotores "Mesa por la convivencia" y "Grupo promotor de la lengua y la cultura amazige".**
- 22.- Propuesta adjudicación: 226/2021/CMA - Asistencia para la organización de los grupos promotores "Mesa por la convivencia" y "Grupo promotor de la lengua y la cultura amazige".**
- 23.- Apertura de Requerimiento de documentación: 95/2022/CMA - Contrato de Servicio de viajes de ocio y tiempo libre organizado por la viceconsejería del mayor año 2022, con la disposición de 1000 plazas dirigidas al colectivo de mayores, residentes de la CAM, a partir de 60 años, pensionistas y/o jubilados/as.**
- 24.- Otros: MESA 01 DE SEPT/2022 - SUBSANACION REQUERIMIENTO EXP 159/2022/CMA LIMPIEZA CONSEJERIA HACIENDA**
- 25.- Otros: MESA 01 DE SEPT/2022 - SUBSANACION REQUERIMIENTO EXP 131/2022/CMA SUMINISTRO ENEGIA ELECTRICA CAM**
- 26.- Otros: MESA 01 DE SEPT/2022 - REVISIÓN OFERTA ECONÓMICA EXP 117/2022/CMA**
- 27.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 117/2022/CMA - Proyecto de implantación de jardines verticales en diversas ubicaciones en Melilla.**
- 28.- Propuesta adjudicación: 117/2022/CMA - Proyecto de implantación de jardines verticales en diversas ubicaciones en Melilla.**

### **Se Expone**

Iniciada la sesión, y antes de tratar el primer punto del orden del día, en cumplimiento del acuerdo de la mesa de fecha 26 de mayo de 2022 (véase el punto 60 del acta de dicha sesión), los miembros asistentes a la misma suscriben verbalmente la siguiente declaración de ausencia de conflicto de intereses en relación con los expedientes tratados en la presente sesión:

### **DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES**

Al objeto de garantizar la imparcialidad en los procedimientos de contratación tramitados en la presente sesión de la mesa de contratación permanente de la Ciudad Autónoma de Melilla, bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación

**DECLARA**

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

**Primero.** Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el artículo 23 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón tienen el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 33 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, establece como causas de abstención:
  - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.
  - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las personas administradoras de entidades o sociedades interesadas y también con las personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstas para el asesoramiento, la representación o el mandato.
  - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
  - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
  - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

**Segundo.** Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

**Tercero.** Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Cuarto.** Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.”

(FIN DE LA DECLARACIÓN)

No obstante, a este respecto, el Sr. Moreno Ramírez informa que, en cumplimiento de la resolución de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio nº 2020001919 de fecha 06/08/2020, se abstiene de intervenir, y por tanto no suscribe dicha declaración, en los expedientes de la sesión en los que participe como interesada la mercantil EULEN S.L. o la mercantil FUNDACIÓN DIAGRAMA, o alguna de las empresas vinculadas a las dos anteriores.

En particular, en la presente sesión se ha abstenido de intervenir en los siguientes expedientes:

- 144/2022/CMA
- 159/2022/CMA

Igualmente, antes de tratar el primer punto del día la mesa acuerda que, en aplicación del artículo 157.4 de la LCSP, al haberse empleado medios electrónicos en las distintas licitaciones incluidas en la presente convocatoria, los actos de la misma no tienen por qué ser públicos (ni de asistencia pública).

No obstante, para respetar la máxima transparencia que debe primar en todo procedimiento de licitación, se acuerda que los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente incluidos en la presente sesión sean retransmitidos, y de acceso público (tanto en directo como en diferido), a través de la aplicación contratada al efecto por la Dirección General de Sociedad de la Información. De este modo, la retransmisión será accesible desde el siguiente enlace:

<https://vimeo.com/744104831>

La mesa, antes de iniciar la retransmisión, y dado el conflicto de intereses apreciado entre la transparencia y la protección de datos personales que se puede dar en aquellos expedientes en los que dentro de los criterios evaluables mediante fórmulas se requiera la aportación de documentación con información de carácter personal (como Curriculum, vida laboral, títulos formativos y/o similares), acuerda que en los casos en los que se adviertan dichas

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

circunstancias no se va a proceder a mostrar el contenido de dichos documentos en la retransmisión pública, sin perjuicio de que posteriormente sean volcados al expediente y valorados conforme al PCAP.

En este sentido, se acuerda agrupar todos los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente de la presente convocatoria para realizarse de forma conjunta y continua en el tiempo, por lo que el momento de inicio de la retransmisión en directo se realizará a lo largo de la sesión, a la hora que corresponda en función del desarrollo de los distintos puntos del orden del día de la misma.

Los miembros de la mesa de contratación quieren hacer constar que en ninguno de los expedientes de la presente sesión han intervenido en los actos de la fase de preparación de los mismos, y por tanto no han participado ni en la redacción de los pliegos, ni en el cálculo de su valor estimado y presupuesto base de licitación, ni en el establecimiento de los criterios de habilitación, solvencia y adjudicación. En dichos expedientes esta mesa de contratación limita su actuación a las funciones establecidas en el art. 326.2 de la LCSP.

Antes de comenzar con el primer punto del orden del día la mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto aplicar de forma preferente los criterios establecidos por la doctrina emanada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante TACRC), al tratarse del órgano competente para resolver los posibles recursos especiales en materia de contratación que se puedan presentar contra actos de los expedientes de la presentes sesión, en aplicación del art. 46.3 de la LCSP.

Igualmente, dados los casos recientes de indicios de posible falsificación en documentación presentada ante este Órgano, en cumplimiento del PCAP y de la normativa en vigor, la mesa acuerda que los documentos digitales presentados, para ser tenidos en consideración, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- En el caso de documentos emitidos por una administración pública deberán contener código seguro de verificación (CSV) que permitirá contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor.
- En el caso de documentos emitidos por personas físicas o jurídicas que no tengan la consideración de administración pública, deberán venir firmados electrónicamente mediante firma electrónica cualificada.
- De forma excepcional, en el caso de copias electrónicas de documentos físicos que hayan sido firmados manuscritamente, dicha copia deberá venir debidamente compulsada. Esta excepción sólo será de aplicación a aquellos documentos a los que la normativa en vigor no les exija que vengan firmados digitalmente.

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

Igualmente se hace constar que en cumplimiento del acuerdo de esta mesa de contratación en su sesión de fecha 3 de marzo de 2022 (véase apartado 35 del acta de dicha sesión), se va a solicitar a los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública que informen verbalmente sobre la verificación de los documentos presentados ante los requerimientos previos a la adjudicación (incluyendo el requerimiento de subsanación) que se hayan sido acordados en la presente sesión, en aplicación del art. 150.2 de la LCSP, a los efectos de que la mesa pueda calificar dicha documentación y elevar la preceptiva propuesta de adjudicación contemplada en el art. 326.2.d de la LCSP.

Tal y como viene ocurriendo en sesiones anteriores, los miembros de la mesa quieren hacer constar la situación insostenible en las celebraciones de sus sesiones, ante el desproporcionado número de expedientes en comparación con la exigua composición de la mesa, lo que está provocando errores en la comprobación y tramitación de los distintos puntos debido a la sobrecarga de expedientes que debe atender, no pudiendo dedicar un tiempo mínimo a cada uno de ellos para ser analizado con la debida diligencia.

Ante ello, para mejorar la eficacia en la actuación de la mesa, el Presidente propone trabajar de forma paralela en dos secciones de trabajo, con la siguiente composición y funciones:

- Sección 1: compuesta por el Presidente y la Secretaria que proceden a analizar los expedientes en los que está previsto en la presente sesión la apertura de algún sobre a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Sección 2: compuesta por los representantes de la Intervención y Secretaria General, auxiliados por los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, que proceden a analizar el resto de expedientes donde hay que realizar actuaciones de trámite, como, entre otras, análisis de informes sobre criterios evaluables mediante fórmulas, informes sobre justificaciones de ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, y comprobación de documentación de requerimientos y subsanaciones previos a la adjudicación.

Dicha propuesta es aceptada por unanimidad de los miembros presentes con derecho a voto, de forma que cada una de las secciones realizara un análisis previo de los puntos correspondientes a cada uno de los expedientes que le hayan sido asignados, para después poner las conclusiones de cada uno de ellos en conocimiento de los miembros de la otra sección, y adoptar los acuerdos que procedan mediante la votación en pleno de todos los miembros de la mesa presentes con derecho a voto.

Igualmente, se hace constar el acuerdo de esta mesa de contratación adoptado en su sesión de fecha 26 de mayo de 2022, por la que se recomienda que, como normal general, los informes que solicite sean emitidos, en la medida de lo posible, por funcionarios de carrera que no hayan participado en la fase de preparación del correspondiente contrato, con el fin de

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

garantizar el pleno respeto al deber de independencia y objetividad que debe primar en la fase de adjudicación de los contratos. Dicha recomendación se plasmará en cada una de las peticiones de informe que remita este órgano.

Por último se hace constar para general conocimiento que los documentos relevantes de las sesiones de la mesa de contratación permanente de esta Administración son públicos y de libre acceso a través [de este enlace](#).

En dicho enlace, se encuentran ordenados y agrupados cronológicamente los siguientes documentos:

- Actas de las sesiones de la mesa de contratación (desde enero de 2020).
- Convocatoria de las sesiones de la mesa de contratación (desde enero de 2021).
- Enlaces a las retransmisiones (de acceso público tanto en directo como en diferido) de los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente incluidos en las sesiones de la mesa de contratación (desde marzo de 2021).

Además, Igualmente se informa que las convocatorias, actas e informes de la mesa de contratación relevantes en cada uno de los expedientes de contratación mayor la Ciudad Autónoma de Melilla también son de acceso público a través del perfil del contratante de esta Administración, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al que se puede acceder libremente a través [de este enlace](#).

---

## **1.- Aprobación de acta: MESA 25 DE AGOSTO - APROBACIÓN**

La mesa acuerda la aprobación del acta de la sesión celebrada el día 25 de agosto de 2022, con la abstención de los Sr. Moreno Ramírez y Vicente Navarrete, al no haber participado en la misma.

## **2.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor (art. 159): 144/2022/CMA - Mantenimiento preventivo y correctivo en instalaciones de dependencias de la dirección general de educación e igualdad de la consejería de educación, cultura, festejos e igualdad.**

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Educación e Igualdad, cuya copia íntegra se una al final del acta en el apartado ANEXOS, realizado de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

**NIF: A28517308 EULEN SA:**

- Oferta técnica Puntuación: 0

**NIF: B29954807 INSTALACIONES ELECTRICAS DE MELILLA, S.L.:**



Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

- Oferta técnica Puntuación: 18

**NIF: a28233922 VEOLIA SERVICIOS LECAM SAU:**

- Oferta técnica Puntuación: 25

**3.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 144/2022/CMA - Mantenimiento preventivo y correctivo en instalaciones de dependencias de la dirección general de educación e igualdad de la consejería de educación, cultura, festejos e igualdad.**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**NIF: A28517308 EULEN SA** esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por importe de Treinta mil cuatrocientos euros (30.400€), al que corresponde por ipsi la cuantía de Mil doscientos dieciséis euros (1.216€), totalizándose la oferta en Treinta y un mil seiscientos dieciséis euros (31.616€).

**NIF: B29954807 INSTALACIONES ELECTRICAS DE MELILLA, S.L.** esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo de 2 años por un precio de TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y SEIS Euros (34.873,76 €), al que corresponde por IPSI la cuantía de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CINCO Euros, (1.394,95 €), totalizándose la oferta en TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y UNO Euros (36.268,71€).

**NIF: a28233922 VEOLIA SERVICIOS LECAM SAU** esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por un precio de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON DIECIOCHO CÉNTIMOS Euros (28.633,18 €), al que corresponde por IPSI la cuantía de MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS Euros, (1.145,33.€), totalizándose la oferta en VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA CÉNTIMOS Euros (29.778,50 €).

Analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que ninguno de los licitadores presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.

**4.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 144/2022/CMA - Mantenimiento preventivo y correctivo en instalaciones de dependencias de la dirección general de educación e igualdad de la consejería de educación, cultura, festejos e igualdad.**

Valoradas en este acto las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

**NIF: A28517308 EULEN SA:**

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 30400 Valor aportado por la mesa: 30400 Puntuación: 70.64

**NIF: B29954807 INSTALACIONES ELECTRICAS DE MELILLA, S.L.:**

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 34873.76 Valor aportado por la mesa: 34873.76 Puntuación: 59.21

**NIF: a28233922 VEOLIA SERVICIOS LECAM SAU:**

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 28633.18 Valor aportado por la mesa: 28633.18 Puntuación: 75

**5.- Propuesta adjudicación: 144/2022/CMA - Mantenimiento preventivo y correctivo en instalaciones de dependencias de la dirección general de educación e igualdad de la consejería de educación, cultura, festejos e igualdad.**

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto con la citada abstención del Sr. Moreno Ramírez, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.-Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

**Orden: 1NIF: a28233922 VEOLIA SERVICIOS LECAM SAU Propuesto para la adjudicación**

Total criterios CJV: 25

Total criterios CAF: 75

Total puntuación: 100

**Orden: 2NIF: B29954807 INSTALACIONES ELECTRICAS DE MELILLA, S.L.**

Total criterios CJV: 18

Total criterios CAF: 59.21

Total puntuación: 77.21

**Orden: 3NIF: A28517308 EULEN SA**

Total criterios CJV: 0

Total criterios CAF: 70.64

Total puntuación: 70.64

2º.- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **VEOLIA SERVICIOS LECAM SAU** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **07 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva**, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **VEOLIA SERVICIOS LECAM SAU** se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por un precio de **VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON DIECIOCHO CÉNTIMOS Euros (28.633,18 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS Euros, (1.145,33.€)**, totalizándose la oferta en **VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA CÉNTIMOS Euros (29.778,50 €)**.

**6.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 127/2022/CMA - Asistencia técnica para la elaboración del plan de acción para el clima y la energía sostenible de Melilla.**

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Gestión Técnica de Medio Ambiente, cuya copia íntegra se una al final del acta en el apartado ANEXOS, realizado de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

**NIF: G48975767 Fundación TECNALIA Research & Innovation:**

- Oferta técnica Puntuación: 25.78

**NIF: B85746089 NTT DATA EUROPE & LATAM GREEN ENGINEERING, S.L.U.:**

- Oferta técnica Puntuación: 27.18

**NIF: B61461810 SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.:**

- Oferta técnica Puntuación: 30

**NIF: PTE UTE ALOMON-IDIC:**

- Oferta técnica Puntuación: 28.59

**7.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 127/2022/CMA - Asistencia técnica para la elaboración del plan de acción para el clima y la energía sostenible de Melilla.**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**NIF: G48975767 Fundación TECNALIA Research & Innovation** esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por un precio de **SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (69.760,00 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO, ( 2.790,40€ )**, totalizándose la oferta en **SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO ( 72.550,40€ )**, presenta documentación técnica objeto de valoración.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

**NIF: B85746089 NTT DATA EUROPE & LATAM GREEN ENGINEERING, S.L.U.** esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo total de 1 años y por importe de **SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS EUROS (65.700,00 €)**, al que corresponde por ipsi la cuantía de **DOS MIL SESICIENTOS VEINTIOCHO EUROS (2.628,00 €)**, totalizándose la oferta en **SESENTA Y COHO MIL TRESICNTOS VEINTIOCHO EUROS (68.328,00 €)**, presenta documentación técnica objeto de valoración.

**NIF: B61461810 SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.** esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo total de UN (1) AÑO, por un precio de **SETENTA Y DOS MIL EUROS (72.000,00 €)**, al que corresponde por ipsi la cuantía de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (2.880,00 €)**, totalizándose la oferta en **SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (74.880,00 €)**, presenta documentación técnica objeto de valoración.

**NIF: PTE UTE ALOMON-IDIC** esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (76.500,00 €), al que corresponde por IPSI la cuantía de TRES MIL SESENTA EUROS (3.060,00 €), totalizándose la oferta en SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (79.560,00 €), presenta documentación técnica objeto de valoración.

Analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que ninguno de los licitadores presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.

#### **8.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 127/2022/CMA - Asistencia técnica para la elaboración del plan de acción para el clima y la energía sostenible de Melilla.**

La Mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, ante la densidad de la presente sesión y la cuantía y complejidad de los criterios de adjudicación del presente procedimiento, acuerda se remitan las ofertas presentadas a la Dirección General de Servicios Urbanos, para que informe sobre las puntuaciones obtenidas por las empresas participantes, para que a la vista del mismo la Mesa pueda proponer al órgano de contratación la adjudicación del citado expediente.

#### **9.- Propuesta adjudicación: 127/2022/CMA - Asistencia técnica para la elaboración del plan de acción para el clima y la energía sostenible de Melilla.**

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE INFORME.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

**10.- Otros: MESA 01 DE SEPT/2022 - SUBSANACIÓN DOC. REQUERIMIENTO EXP. 96/2022/CMA Suministro de Libros de Texto para los Colegios de Educación Infantil y Primaria de la Ciudad Autónoma de Melilla acogidos al "Programa de reposición de libros de texto en los Centros de Educación Infantil, Primaria y Especial, sostenidos con Fondos Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla para el Curso Escolar 2022-2023**

---

**LOTE 1: CEIP ANSELMO PARDO**

---

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado para subsanar la empresa **LIBRERÍA MATEO E INO, SL**, propuesta como adjudicataria del expediente denominado **“SUMINISTRO DE LIBROS DE TEXTO PARA LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA ACOGIDOS AL "PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE LIBROS DE TEXTO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL, SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL CURSO ESCOLAR 2022-2023 “LOTE 1””** (expediente 96/2022/CMA), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2022.

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente que comprobada la documentación presentada por el licitador del presente procedimiento, se observa que ha presentado correctamente toda la documentación requerida en el presente trámite.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador **LIBRERÍA MATEO E INO S.L.** que se compromete a tomar a su cargo la ejecución del suministro (LOTE 1) por un precio de **CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (55.152,50 €)** de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares.

**11.- Otros: MESA 01 DE SEPT/2022 - SUBSANACIÓN DOC. REQUERIMIENTO EXP. 96/2022/CMA Suministro de Libros de Texto para los Colegios de Educación Infantil y Primaria de la Ciudad Autónoma de Melilla acogidos al "Programa de reposición de libros de texto en los Centros de Educación Infantil, Primaria y Especial, sostenidos con Fondos Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla para el Curso Escolar 2022-2023**

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

---

## LOTE 2 CEIP CONSTITUCIÓN

---

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado para subsanar la empresa **JAVIER MARTINEZ-ALAHIJA GALLEGO** propuesta como adjudicataria del expediente denominado “**SUMINISTRO DE LIBROS DE TEXTO PARA LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA ACOGIDOS AL "PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE LIBROS DE TEXTO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL, SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL CURSO ESCOLAR 2022-2023 "LOTE 2" (expediente 96/2022/CMA)**, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2022.

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente que comprobada la documentación presentada por el licitador del presente procedimiento, se observa que ha presentado correctamente toda la documentación requerida en el presente trámite.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa **JAVIER MARTINEZ-ALAHIJA GALLEGO** que se compromete a tomar a su cargo la ejecución del suministro (LOTE 2) por un precio de **TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (32.841,28 €)** de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares.

**12.- Otros: MESA 01 DE SEPT/2022 - SUBSANACIÓN DOC. REQUERIMIENTO EXP. 96/2022/CMA Suministro de Libros de Texto para los Colegios de Educación Infantil y Primaria de la Ciudad Autónoma de Melilla acogidos al "Programa de reposición de libros de texto en los Centros de Educación Infantil, Primaria y Especial, sostenidos con Fondos Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla para el Curso Escolar 2022-2023 LIBROS DE TEXTO LOTES, 3-5-6-8 y 13**

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado para subsanar la empresa **MARIA DOLORES ESPARZA PALOMO**, propuesta como adjudicataria del expediente denominado “**SUMINISTRO DE LIBROS DE TEXTO PARA LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA ACOGIDOS AL "PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE LIBROS DE TEXTO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL, SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL CURSO ESCOLAR 2022-2023" LOTES 3,5,6,8**

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

y 13" (expediente 96/2022/CMA), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2022.

---

### **LOTE 3: CEIP 14 GABRIEL DE MORALES**

---

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente que comprobada la documentación presentada por el licitador del presente procedimiento, se observa que ha presentado correctamente toda la documentación requerida en el presente trámite.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa **MARÍA DOLORES ESPARZA PALOMO** que se compromete a tomar a su cargo la ejecución del suministro (LOTE 3) por un precio de **VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (27.991,91 €)** de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares..

---

### **LOTE 5: JUAN CARO ROMERO**

---

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente que comprobada la documentación presentada por el licitador del presente procedimiento, se observa que ha presentado correctamente toda la documentación requerida en el presente trámite.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa **MARÍA DOLORES ESPARZA PALOMO** que se compromete a tomar a su cargo la ejecución del suministro (LOTE 5) por un precio de **SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (71.644,68 €)** de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares.

---

### **LOTE 6: LEÓN SOLÁ**

---

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente que comprobada la documentación presentada por el licitador del presente procedimiento, se observa que ha presentado correctamente toda la documentación

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

requerida en el presente trámite.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa **MARÍA DOLORES ESPARZA PALOMO** que se compromete a tomar a su cargo la ejecución del suministro (LOTE 6) por un precio de **CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (40.793,80 €)** de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares.

---

### **LOTE 8: PEDRO DE ESTOPIÑAN**

---

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente que comprobada la documentación presentada por el licitador del presente procedimiento, se observa que ha presentado correctamente toda la documentación requerida en el presente trámite.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa **MARÍA DOLORES ESPARZA PALOMO** que se compromete a tomar a su cargo la ejecución del suministro (LOTE 8) por un precio de **CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (45.035,19 €)** de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares.

---

### **LOTE 13: PINTOR EDUARDO MORILLAS**

---

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente que revisada la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario se observa que no ha aportado lo siguiente:

- Documentación acreditativa de poseer la solvencia técnica o profesional requerida, en los términos contemplados en el punto 13 del Anexo I del PCAP. En concreto el criterio para poder considerar un certificado como acreditativo a efectos de solvencia técnica o profesional deberán incluir expresamente: importe, fecha, destinatario y el código CPV del correspondiente contrato realizado. En caso de que el destinatario del servicio sea una entidad privada deberá ir firmado digitalmente por la misma y si fuese una entidad pública deberá incluir un código seguro de verificación o cualquier otro sistema que permita consultar su autenticidad.



**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

En concreto el PCAP establece como requisitos mínimos para acreditar la solvencia técnica o profesional “Para los Lotes del 1º al 12º se deberá acreditar haber prestado durante los últimos tres años uno (o varios) suministro similar al que nos ocupa, es decir suministro de libros escolares de texto y para el lote 13 de libros digitales ( tabletas/licencias) por importe mínimo acumulado del 70 % del precio de licitación del lote del contrato al que se opte”

El licitador aporta certificado de buena ejecución de “suministro de libros escolares (Código CPV 22111000)” por un importe acumulado de 152.821,81€. Si bien este certificado de buena ejecución se considera suficiente para acreditar la solvencia técnica o profesional para los lotes 1 a 12 conforme a lo establecido en el PCAP, para el lote 13 no se acredita disponer de la solvencia exigida por el PCAP.

En la definición del objeto del contrato se diferencian dos tipos de suministros con dos CPV diferenciados:

Código CPV: 22111000-8 Libros de texto.

Código CPV –30213200-7 Tabletas digitales

Y en el punto 13 del Anexo I se diferencian dos requisitos mínimos para acreditar la solvencia técnica o profesional. Uno para los lotes 1 a 12 y otra para el lote 13.

Por lo expuesto anteriormente, se concluye que el licitador no acredita en tiempo y forma el requisito de solvencia técnica o profesional de “haber prestado durante los últimos tres años uno (o varios) suministro similar al que nos ocupa, es decir suministro de libros digitales (tabletas/licencias) por importe mínimo acumulado del 70 % del precio de licitación (42.507,5 €) exigido en el PCAP.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto considerar retirada la oferta del licitador **MARÍA DOLORES ESPARZA PALOMO**, en aplicación de lo contenido en el art.150.2 de la LCSP, y por tanto proceder a su exclusión al no haber subsanado los defectos apreciados en el plazo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, no siendo posible conceder un nuevo trámite de subsanación, por no preverlo la normativa de aplicación y resultar contrario a la jurisprudencia emanada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. Dicha decisión se aplica siguiendo el criterio establecido por el TACRC en varias resoluciones al respecto en expedientes de esta Administración; En particular véase por todas la resolución del TACRC nº 702/2022, que concluye que “es a la licitadora a la que le corresponde cumplimentar con la diligencia debida el cumplimiento de todos los requisitos para contratar, máxime en la vía del artículo 150.2 de la LCSP.”

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

Además, procede exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, impuestos excluidos, en concepto de penalidad (art.150.2), al entender retirada su oferta. Dicha penalidad se aplica siguiendo el criterio establecido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en su expediente nº 6/2021, que ha sido ratificado por el TACRC en varias resoluciones al respecto en expedientes de esta Administración (Véase por todas, la resolución del TACRC nº 497/2022).

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

**1º.- Excluir**, en aplicación de lo contenido en el art.150.2 de la LCSP, al licitador **MARÍA DOLORES ESPARZA PALOMO** del presente procedimiento de licitación al considerar retirada su oferta por no haber subsanado los defectos apreciados en el plazo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, no siendo posible conceder un nuevo trámite de subsanación, por no preverlo la normativa de aplicación y resultar contrario a la jurisprudencia emanada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

**2º.- Exigir** el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, impuestos excluidos, al licitador **MARÍA DOLORES ESPARZA PALOMO** en concepto de penalidad (art.150.2), al entender retirada su oferta.

**3º.- Declarar desierto** dicho lote, al no haber más licitadores admitidos.

**13.- Otros: MESA 01 DE SEPT/2022 - ACLARACIÓN DOCUMENT. EXP. 148/2022/CMA VIAJES BALNEOTERAPEUTICOS MAYORES 60 AÑOS**

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado para subsanar la empresa **AVORIS RETAIL DIVISION S.L**, propuesta como adjudicataria del expediente denominado **“CONTRATO DE SERVICIO DE VIAJES DE BALNEOTERAPIA 2022 PARA RESIDENTES MAYORES DE 60 AÑOS (323 PERSONAS) ORGANIZADOS POR LA VICECONSEJERÍA DEL MAYOR A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO” (expediente 148/2022/CMA)**, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2022.

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente que revisada la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario se observa que no ha aportado lo siguiente:

- Documentación acreditativa de poseer la solvencia técnica o profesional requerida, en los términos contemplados en el punto 12 del Anexo I del PCAP.

Cabe recordar que en la documentación que presentó el pasado 22 de agosto de 2022 como contestación al requerimiento de subsanación de documentación previo a la adjudicación, dicho licitador presentó una serie de certificados pero ninguno de ellos especificaba que se trataran de servicios “de transporte y alojamiento del colectivo de mayores en número similar al objeto del contrato”, tal y como establece el punto 12 del Anexo I del PCAP para ser entendidos de similar naturaleza a los efectos de acreditación de la solvencia en el presente procedimiento, lo que motivó la solicitud de aclaración de documentación que se analiza en la sesión de hoy.

Ante dicha solicitud, el licitador presenta con fecha 30 de agosto de 2022 dos certificados distintos a los presentados en su momento. Las peculiaridades de cada uno son las siguientes:

1. Certificado de buena ejecución emitido por la junta de Castilla y León (documento digital denominado “CERTIFICADO DE BUENA EJECUCIÓN 1”): Se trata de la imagen digital de un supuesto certificado físico firmado manuscritamente con fecha 22 de febrero de 2022. Dicho certificado no se considera válido al ser emitido por una Administración Pública y no reunir los requisitos establecidos en el art. 26.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para ser válido.
2. Certificado de buena ejecución emitido por la Comunidad de Madrid (documento digital denominado “CERTIFICADO DE BUENA EJECUCIÓN 2”): si bien aparentemente cumple con los requisitos formales del art. 26.2 de la ley 39/2015 para ser considerado válido, en su contenido no incluye importe de los servicios prestados por lo que no acredita la solvencia en los términos del presente procedimiento (donde se exige un importe mínimo). Cabe recordar que en el requerimiento inicial se indicaba expresamente que dichos certificados deberán acreditar la correcta realización de la prestación e **incluir expresamente importe**, fecha, destinatario y el código CPV del correspondiente contrato realizado.

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

Por lo expuesto anteriormente, la mesa considera que el licitador **AVORIS RETAIL DIVISION S.L** no ha acreditado en tiempo y forma que cumple con los requisitos de solvencia técnica o profesional exigidos en el PCAP para resultar adjudicatario del presente contrato (“los principales servicios o trabajos realizados de similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años (2019, 2020 y 2021) debiéndose indicar el importe, fecha y destinatario de los mismos (público o privado), siendo el requisito mínimo, que el importe del año de mayor ejecución alcance, al menos, el 70% del presupuesto base de licitación (264.072,34 € x 70% = 184.850,64 € - sin impuestos)), ni en el plazo ordinario contemplado en el art. 150.2 de la LCSP, ni en el extraordinario otorgado a tal fin en base a la LCSP y a la jurisprudencia del TACRC.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto considerar retirada la oferta del licitador **AVORIS RETAIL DIVISION S.L**, en aplicación de lo contenido en el art.150.2 de la LCSP, y por tanto proceder a su exclusión al no haber subsanado los defectos apreciados en el plazo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, no siendo posible conceder un nuevo trámite de subsanación, por no preverlo la normativa de aplicación y resultar contrario a la jurisprudencia emanada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. Dicha decisión se aplica siguiendo el criterio establecido por el TACRC en varias resoluciones al respecto en expedientes de esta Administración; En particular véase por todas la resolución del TACRC nº 702/2022, que concluye que “es a la licitadora a la que le corresponde cumplimentar con la diligencia debida el cumplimiento de todos los requisitos para contratar, máxime en la vía del artículo 150.2 de la LCSP.”

Además, procede exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, impuestos excluidos, en concepto de penalidad (art.150.2), al entender retirada su oferta. Dicha penalidad se aplica siguiendo el criterio establecido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en su expediente nº 6/2021, que ha sido ratificado por el TACRC en varias resoluciones al respecto en expedientes de esta Administración (Véase por todas, la resolución del TACRC nº 497/2022).

**14.- Propuesta adjudicación: 148/2022/cma - Contrato de servicio de viajes de Balneoterapia organizado por la Viceconsejería del mayor año 2022, con la disposición de 323 plazas dirigidas al colectivo de mayores de 60 años, pensionistas y/o jubilados/as, residentes de la CAM**

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

**1º.-** Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

Orden: 1NIF: B07012107 **AVORIS RETAIL DIVISION S.L**

Total criterios CJV: 30

Total criterios CAF: 60

Total puntuación: 90

**Orden: 2NIF: A28229813 VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.**

Total criterios CJV: 37

Total criterios CAF:

Total puntuación: 37

**2º.- Excluir**, en aplicación de lo contenido en el art.150.2 de la LCSP, al licitador **AVORIS RETAIL DIVISION S.L** del presente procedimiento de licitación al considerar retirada su oferta por no haber subsanado los defectos apreciados en el plazo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, no siendo posible conceder un nuevo trámite de subsanación, por no preverlo la normativa de aplicación y resultar contrario a la jurisprudencia emanada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

**3º.-** Exigir el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, impuestos excluidos, al licitador **AVORIS RETAIL DIVISION S.L** en concepto de penalidad (art.150.2), al entender retirada su oferta.

**4º.-** Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **05 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva**, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **NIF: A28229813 VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.** se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo total de 1 AÑO, por un precio **de DOSCIENTOS**

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

**TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS ( 237.500 € )**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (9.500€)**, totalizándose la oferta en **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL EUROS ( 247.000 €)**,





**15.- Apertura de Requerimiento de documentación: 66/2022/CMA - Proyecto de construcción de parque infantil en la plaza Daoiz y Velarde.**

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado la empresa **PROMEKO 2000 S.L.**, propuesta como adjudicataria del expediente denominado **“Proyecto de construcción de parque infantil en la plaza Daoiz y Velarde.” (expediente 66/2022/CMA)**, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2022.

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente que revisada la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario se observa que no ha aportado lo siguiente:

- Documentación acreditativa de poseer la solvencia técnica o profesional requerida, en los términos contemplados en el punto 12 del Anexo I del PCAP. En particular no aporta certificados de buena ejecución de obras relacionadas que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato (En este caso el Grupo y Subgrupo de Clasificación de Obras se refiere a “Especiales” y “Ornamentaciones y decoraciones” respectivamente.)

En particular, para pretender acreditar la solvencia técnica aporta la siguiente documentación:

-  4 5 N06\_N0\_1 (3) VIVIENDAS MILITARES
-  4 6 N\_03, N\_08, N\_11 C-1, C-6, C-8 VIVIENDAS MILITARES INVIED (2015-2017) (2)
-  4 7 N\_19 J-4 VIVIENDAS MILITARES INVIED (2015-2017) (2)
-  4 8 N\_21 K-4 REHAB. INMUEBLES VINCULADOS AL INVIED (5)

Relativos a los siguientes contratos de obras, siguiendo el mismo orden:

1.- N°6, N°7, N°9, N°10, N°12 C-3, C-4, C-6, C-7, C-9: “OBRAS DE DEMOLICIÓN, REFORMA, CONSERVACION Y REHABILITACIÓN DE LOS INMUEBLES VINCULADOS AL INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA PARA EL ÁREA DE PATRIMONIO DE MELILLA”.

2.- N° 3, N°8, N°11 C-1, C-6, C-8: “OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS MILITARES NO ENAJENABLES Y PABELLONES DE CARGO VINCULADOS AL INVIED EN MELILLA”.

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

3.- Nº19, J-4 “OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS MILITARES NO ENAJENABLES Y PABELLONES DE CARGO VINCULADOS AL INVIED EN MELILLA”

4.- Nº21 K-4 “OBRAS DE DEMOLICIÓN, REFORMA, CONSERVACION Y REHABILITACIÓN DE LOS INMUEBLES VINCULADOS AL INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA PARA EL ÁREA DE PATRIMONIO DE MELILLA”

**La mesa considera** que los certificados de buena ejecución presentados no reúnen los requisitos de solvencia de acuerdo al art. 88. 3 de la LCSP que establece en relación a la solvencia técnica en los contratos de obras:

*“En su defecto, y para cuando no sea exigible la clasificación, la acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato”*

En este caso el Grupo y Subgrupo de Clasificación de Obras se refiere a “Especiales” y “Ornamentaciones y decoraciones” respectivamente.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto conceder al licitador PROMECO2000 S.L. un plazo de 3 días hábiles para subsanar los defectos apreciados, en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, de forma que no se proceda a realizar la adjudicación hasta que se presente en tiempo y forma la documentación requerida, y sea comprobada por la mesa de contratación.

#### **16.- Propuesta adjudicación: 66/2022/CMA - Proyecto de construcción de parque infantil en la plaza Daoiz y Velarde.**

Acto no celebrado

#### **17.- Otros: MESA 01 DE SEPT/2022 - SUBSANACIÓN DOC REQUERIMIENTO EXP 102/2022/CMA LIMPIEZA PARQUE CAÑADA**

Se da cuenta a la mesa que por error se incluye en el orden del día el acto ya celebrado en el punto trigesimoprimer de la mesa de contratación en su sesión de fecha 25 de agosto de 2022.

#### **18.- Otros: MESA 01 DE SEPT/2022 - RECTIFICACIÓN ERROR PROPUESTA 150 EXP. 225/2021/CMA ADQUISICIÓN 642 DOSIS VACUNA HERPES ZOSTER**

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

Se da cuenta que en el acta de la mesa en sesión celebrada el día 03 de agosto de 2022, en el apartado decimocuarto se realizó propuesta en aplicación del art. 150.2 de la LCSP a favor de la empresa GLAXOSMITHKLINE, S.A., en el que se ha observado error material en los siguientes términos:

DONCE DICE:

**14.- Propuesta adjudicación: 225/2021/CMA - Vacuna frente al Herpes Zoster, shingrix, destinada al Programa de Vacunaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla en el periodo 2022**

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.-Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

**Orden: 1NIF: A28228526 GLAXOSMITHKLINE S.A. Propuesto para la adjudicación**

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

2º.- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **GLAXOSMITHKLINE S.A.** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **GLAXOSMITHKLINE S.A.** se compromete a realizar el citado suministro por el siguiente precio:

Vacuna	Nº Dosis	Precio unitario ofertado (Sin IPSI)	Precio unitario ofertado (Sin IPSI) tras RDL	Importe total ofertado (Sin IPSI)
Vacuna frente al Herpes Zoster (SHINGRIX)	842	141,22 €	130,83 €	83.864,46 €



Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

Presenta ficha técnica y otras documentaciones.

DEBE DECIR:

**14.- Propuesta adjudicación: 225/2021/CMA - Vacuna frente al Herpes Zoster, shingrix, destinada al Programa de Vacunaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla en el periodo 2022**

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.-Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

**Orden: 1NIF: A28228526 GLAXOSMITHKLINE S.A. Propuesto para la adjudicación**

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

2º.- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **GLAXOSMITHKLINE S.A** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva**, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 12 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **GLAXOSMITHKLINE S.A.** se compromete a realizar el citado suministro por el siguiente precio:

Vacuna	Nº Dosis	Precio unitario ofertado (Sin IPSI)	Precio unitario ofertado (Sin IPSI) tras RDL	Importe total ofertado (Sin IPSI)
Vacuna frente al Herpes Zoster (SHINGRIX)	642	141,22 €	130,63 €	83.864,46 €

Docume  
el CSV:

Presenta ficha técnica y otras documentaciones.

En base a todo lo anterior se acuerda requerir la citada documentación a la empresa propuesta como adjudicataria.

**19.- Apertura y calificación administrativa: 183/2021/CMA - Mantenimiento y conservación de las Instalaciones del Centro de Padel y de la Galería de Aire Los Mosqueteros de la Ciudad Autónoma de Melilla**

---

**LOTE 1: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE PADEL**

---

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado la empresa **FEDERACIÓN MELILLENSE DE PADEL** del expediente denominado “**MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE PADEL Y DE LA GALERÍA DE AIRE LOS MOSQUETEROS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA “LOTE 1: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE PADEL”**” (Expediente 183/2021/CMA), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 28 de julio de 2022.

Se observa que aporta un denso escrito poniendo en duda la diligencia de esta mesa de contratación en el presente expediente, acompañado de cuatro certificados de buena ejecución.

Respecto a las diversas afirmaciones vertidas en su escrito, esta mesa de contratación quiere dejar constancia que el actual trámite de aclaraciones se he acordado al amparo del art. 95 de la LCSP que literalmente establece que “El órgano de contratación o el órgano auxiliar de este podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados en aplicación de los artículos anteriores o requerirle para la presentación de otros complementarios”. Además, viene respaldada por la propia resolución del TACRC nº 891/2022 (véase su fundamento de derecho séptimo y el apartado 26 del acta de la sesión de esta mesa de contratación de fecha 28 de julio de 2022) recaída en el presente procedimiento.

Analizados los cuatro certificados complementarios presentados se observa que ninguno de ellos hace referencia a los importes de los supuestos servicios prestados. Es más, los cuatro afirman “que existe y acuerdo tácito de colaboración, entre ambas entidades, **sin coste alguno**..”.

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

Con ello esta mesa de contratación entiende que, tras las aclaraciones oportunas, el licitador no ha acreditado en tiempo y forma haber ejecutado cada uno de los servicios relacionados en su declaración responsable presentada ante esta mesa con fecha 14 de febrero de 2022, según la cual prestaron servicios entre los años 2019 a 2021 por importe de 15.500 €. Sin acreditar dichos servicios, no alcanza el importe mínimo requerido en el PCAP para resultar adjudicatario del presente contrato.

Como complemento a esta motivación, entiéndase por reproducidas en este acta las exposiciones realizadas en el apartado 26 del acta de la sesión de esta mesa de contratación de fecha 28 de julio de 2022.

La mesa entiende que no es posible otorgar un nuevo plazo de subsanación y/o aclaración al citado licitador, al haberse agotado los plazos ordinarios de requerimiento, extraordinario de subsanación (3 días hábiles) y extraordinario de aclaración (10 días hábiles), sin que el licitador haya presentado la documentación que expresamente le ha requerido esta mesa, estando apercibido de dicho incumplimiento llevaría la inadmisión de su oferta. Además, no sería posible un nuevo trámite de subsanación y/o aclaración, por no preverlo la normativa de aplicación y resultar contrario a la jurisprudencia emanada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Además, en este sentido respecta a la posibilidad de una nueva subsanación de la documentación presentada, el criterio de esta mesa coincide con el establecido con la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en su informe 47/2009, en el que se concluye *“que puede subsanarse lo que existe, pero no se ha aportado; no se puede subsanar lo que en el momento citado no existe de manera indudable”*. A raíz de los acontecimientos le mesa entiende que no es subsanable de nuevo la acreditación por parte del licitador de haber prestado los servicios por importe de 15.500 € enumerados en su declaración responsable presentada ante esta mesa con fecha 14 de febrero de 2022, ya que, nada ha impedido al citado licitador haberlos presentado en los tres periodos que se le ha otorgado para presentar dicha documentación.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

1. Inadmitir la proposición del licitador **FEDERACIÓN MELILLENSE DE PADEL**, y por tanto proceder a su exclusión al no haber acreditado poseer la solvencia técnica requerida para resultar adjudicatario del Lote 1 del presente contrato, ni en el plazo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, ni en el plazo extraordinario de 10 días hábiles otorgado en aplicación del art. 95 de la LCSP, no siendo posible conceder un nuevo trámite de subsanación y/o aclaración, por no preverlo la normativa de aplicación y resultar contrario a la jurisprudencia emanada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

2. Declarar el presente procedimiento **desierto**, al no haber más licitadores presentados en el mismo.

**20.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 183/2021/CMA - Mantenimiento y conservación de las Instalaciones del Centro de Padel y de la Galería de Aire Los Mosqueteros de la Ciudad Autónoma de Melilla**

Acto no celebrado

---

Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, la Mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, acuerdan se dé cuenta del expediente que a continuación se indica:

**21.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 226/2021/CMA - Asistencia para la organización de los grupos promotores "Mesa por la convivencia" y "Grupo promotor de la lengua y la cultura amazige".**

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Relaciones Interculturales de acuerdo a los criterios del PCAP y cuya copia íntegra se une al final del acta en el Apartado denominado ANEXOS de la siguiente manera:

**NIF: B29959095 CARMELO MARTINEZ LAZARO SLU:**

- Mejora en experiencia laboral Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 5

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 72000 Valor aportado por la mesa: 72000 Puntuación: 49

- Bolsa de horas Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 0

**NIF: B11785920 TOTAL ENGINEERING SL:**

- Mejora en experiencia laboral Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 5

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 73354.56 Valor aportado por la mesa: 73354.56 Puntuación: 13.11

- Bolsa de horas Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 35

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

**22.- Propuesta adjudicación: 226/2021/CMA - Asistencia para la organización de los grupos promotores "Mesa por la convivencia" y "Grupo promotor de la lengua y la cultura amazige".**

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.-Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

Orden: 1NIF: B29959095 **CARMELO MARTINEZ LAZARO SLU Propuesto para la adjudicación**

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 54

Total puntuación: 54

Orden: 2NIF: B11785920 **TOTAL ENGINEERING SL**

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 53.11

Total puntuación: 53.11

2º.- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO,SLU** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva**, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

**El licitador CARMELO MARTINEZ LAZARO SLU** esta sociedad ofrece realizar el citado servicio por un precio por los **DOS AÑOS** de duración del contrato, de **SETENTA Y DOS MIL EUROS (72.000,00 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (2.880,00 €)**, totalizándose la oferta en **SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (74.880,00 €)**, presenta las siguientes mejoras:

- Relativo al número de horas suplementarias el licitador oferta cero (0)

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

- relativa a la experiencia y capacitación del equipo de trabajo adscribirá a un licenciado con una experiencia laboral de 29 meses.
- Otras Documentaciones Objeto de valoración

**23.- Apertura de Requerimiento de documentación: 95/2022/CMA - Contrato de Servicio de viajes de ocio y tiempo libre organizado por la viceconsejería del mayor año 2022, con la disposición de 1000 plazas dirigidas al colectivo de mayores, residentes de la CAM, a partir de 60 años, pensionistas y/o jubilados/as.**

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado la empresa **VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.** propuesta como adjudicataria del expediente denominado **Servicio de viajes de ocio y tiempo libre organizado por la viceconsejería del mayor año 2022, con la disposición de 1000 plazas dirigidas al colectivo de mayores, residentes de la CAM, a partir de 60 años, pensionistas y/o jubilados. 225** que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2022.

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente que revisada la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario se observa que no ha aportado lo siguiente:

- Escritura de poder debidamente bastantada por el Secretario General de la Asamblea de la Ciudad.

No obstante, el licitador aporta justificante de pago y carta de pago de la escritura de poder debidamente bastantada, al ser este un documento emitido por la propia administración. Consultado de oficio, el Secretario General presente en la sesión informa de que dicho bastanteo ha sido firmado en la misma mañana de la sesión, aportando copia del mismo en el acto. En base a ello la Mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, acuerda incorporar el citado bastanteo y dar por subsanada dicha documentación.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa **VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.** se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo total de **2 MESES** por un precio de **SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS QUINCE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (759.615,38 €)**, al que corresponde por **IPSI** la cuantía de **TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTAY DOS CENTIMOS DE EURO, (30.384,62 €)**, totalizándose la oferta en **SETECIENTOS NOVENTA MIL EUROS (790.000,00 €)**.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

**24.- Otros: MESA 01 DE SEPT/2022 - SUBSANACION REQUERIMIENTO EXP 159/2022/CMA LIMPIEZA CONSEJERIA HACIENDA**

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado para subsanar la empresa **CONSULTING E INSTALACIONES MELILL SLU**, propuesta como adjudicataria del expediente denominado **“SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA DE LA SEDE DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”** (expediente 159/2022/CMA), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2022.

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente que comprobada la documentación presentada por el licitador del presente procedimiento, se observa que ha presentado correctamente toda la documentación requerida en el presente trámite.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto con la citada abstención del Sr. Moreno Ramírez, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa **Consulting e Instalaciones Melilla SLU** que se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo total de **1 AÑO** por un precio de **OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EURO (88,998,13€)**, al que corresponde por **IPSI** la cuantía de **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (3,559,93 €)**, totalizándose la oferta en **NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO (92.558,06 €)**.

**25.- Otros: MESA 01 DE SEPT/2022 - SUBSANACION REQUERIMIENTO EXP 131/2022/CMA SUMINISTRO ENEGIA ELECTRICA CAM**

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado para subsanar la empresa **GASELEC DIVERSIFICACIÓN,SL**, propuesta como adjudicataria del expediente denominado **“SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LAS INSTALACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”** (expediente 131/2022/CMA), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2022.

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente que comprobada la documentación presentada por el licitador del presente procedimiento, se observa que ha presentado correctamente toda la documentación requerida en el presente trámite.

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa **Gaselec Diversificación, S.L.** que se compromete a tomar a su cargo la ejecución del citado suministro en el plazo total de **2 AÑOS** por un coste del servicio de gestión de compra (FEE) expresado en **euros /Mwh de 9,99€**

Por tratarse de un contrato de techo de gasto, el importe de adjudicación del contrato coincidirá necesariamente con el importe de licitación del mismo. **(QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (15,965,466,78 €)** al que corresponde por Ipsí la cuantía de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (159,654,66 €)** totalizándose el Presupuesto base de licitación en **DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTIÚN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (16,125,121,44 €).**

Al tratarse de un contrato de competencia plenaria, dicho expediente deberá ser remitido a la Comisión permanente correspondiente para su dictamen, antes de proceder a su adjudicación y posterior formalización.

#### **26.- Otros: MESA 01 DE SEPT/2022 - REVISIÓN OFERTA ECONÓMICA EXP 117/2022/CMA**

Se da cuenta a la Mesa de que la empresa **ACER PROYECTOS Y OBRAS SL** ha aclarado su oferta dentro del plazo concedido para ello, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2022.

En particular su oferta correcta asciende a 399.410,23 €, al que corresponde por IPSI la cuantía de 39.941,02 €, totalizándose su oferta en 439.351,25 €.

En base a dicha aclaración, procede realizar una nueva valoración de los criterios evaluables automáticamente, dejando sin efecto la realizada por esta mesa en su sesión de fecha 18 de agosto de 2022, así como cualquier acuerdo posterior relacionada con la misma.

#### **27.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 117/2022/CMA - Proyecto de implantación de jardines verticales en diversas ubicaciones en Melilla.**

Valoradas de nuevo en este acto las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

**NIF: B92061381 Acer Proyectos y Obras SL:**



Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 399410.23 Valor aportado por la mesa: 399410.23 Puntuación: 44.98

**NIF: A08602815 UTE TALHER S.A.-DORANJO, S.L.:**

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 414723.08 Valor aportado por la mesa: 414723.08 Puntuación: 42.26

## **28.- Propuesta adjudicación: 117/2022/CMA - Proyecto de implantación de jardines verticales en diversas ubicaciones en Melilla.**

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.-Dejar sin efecto la resolución de la Excm. Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio número 2022002953 de fecha 22/08/2022 al incluir un error aritmético en la valoración de criterios evaluables automáticamente, así como cualquier actuación posterior del presente expediente relacionada con dicha resolución.

2º.-Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

**Orden: 1NIF: A08602815 UTE TALHER S.A.-DORANJO, S.L.**

Total criterios CJV: 37.25

Total criterios CAF: 42.26

Total puntuación: 79.51

**Orden: 2NIF: B92061381 Acer Proyectos y Obras SL**

Total criterios CJV: 25.85

Total criterios CAF: 44.98

Total puntuación: 70.83

3º.- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **UTE TALHER S.A.-DORANJO, S.L.** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva**, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

La UTE TALHER S.A.-DORANJO, S.L. se compromete a tomar a su cargo la citada obra por un precio de **CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON OCHO CENTIMOS (414.723,08.-€)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS, (41.472,31.-€)**, totalizándose la oferta en **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS (456.195,39.-€)**.

Siendo las trece horas y cincuenta y un minuto, se da por finalizado el acto, del que se levanta la presente Acta, que firmará el Sr. Presidente de la Mesa, conmigo, la Secretaria que certifico

ANEXO

Tipo documento	Nombre	CSV (link al documento)
INFORME	01 INFORME JUICIOS DE VALOR EXP 144-2022-CMA.pdf	<a href="#">14166710412425004122</a>
INFORME	02 INFORME JUICIOS DE VALOR EXP 127-2022-CMA.pdf	<a href="#">14166711630614437033</a>
INFORME	03 TABLA DE VALORACION EXP 127-2022-CMA.pdf	<a href="#">14166710352305275313</a>
INFORME	04 INFORME CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE 226-2021-CMA.pdf	<a href="#">14166711517666351257</a>

Documento firmado electrónicamente por  
DOLORES RUANO LOPEZ

Documento firmado electrónicamente  
por JESUS MORENO RAMIREZ



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

Plaza de España s/n, Palacio de la Asamblea Melilla (Melilla)  
95269 91 51 / 91 31  
95269 91 29  
MELILLA

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157565364745207213 en <https://sede.melilla.es/validacion>